

Bogotá D.C. Septiembre 09 de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DRA. CAROLINA SANCHEZ PEREA
COORDINADORA

REF. RESPUESTA OFICIO No. 9259 13 DE JUNIO DE 2025
Expediente No. SD2025/0025932

BIBIANA MORALES VARGAS, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.955.829 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. No. 170431 del C. S de la J, domiciliada y residente en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **KAALPANIK COLOMBIA S.A.S.** conforme al poder que obra dentro del expediente, por medio del presente y estando dentro del término legal, procedo a dar respuesta a cada uno de los requerimientos efectuados mediante el oficio de la referencia en los siguientes términos:

Frente al punto No. 1 en donde se indica que El poder aportado carece de firma del poderdante:

"Lo anterior, toda vez que una revisado el documento del poder, se encuentra que este está firmado por los apoderados, pero no por el poderdante."

Por lo que se requiere a mi representada para que aporte nuevamente el poder debidamente conferido y firmado por el poderdante.

En ese orden de ideas y dando cumplimiento a lo solicitado se adjunta poder debidamente firmado en forma digital por el poderdante señor JUAN GILBERTO SAMACA MURCIA identificado con C.C. No. 7.321.582 en su calidad de representante legal de KAALPANIK COLOMBIA S.A.S., quien es la sociedad que adelanta la solicitud de registro de marca LIORA DECORACION LED conforme a soporte de radicación.

Frente al punto No. 2 donde se refiere que "La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

"Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca en blanco y negro."

En Consecuencia, se requiere a mi representada, para que se sirva aportar una etiqueta de la marca que evidencie los colores reivindicados por medio de los códigos de la referencia HEX, toda vez que ese es el sistema que usó inicialmente en su solicitud.

En caso de que desee no desee reivindicar colores, se sirva eliminar las referencias de colores indicadas en el formulario. Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados.

La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Al respecto me permito indicar que la sociedad KAALPANIK COLOMBIA S.A.S. al momento de hacer la solicitud de registro de marca mixta LIORA DECORACION LED, aportó el siguiente logo de la marca.





Que dentro del formulario, al hacer la reivindicación de color se hizo mención a los códigos de colores conforme a la referencia HEX, ello se debe a que si bien el registro de marca mixta se hace con el logo adjunto, lo cual se ratifica mediante la respuesta al presente requerimiento.

Se aclara que el hecho de hacer la reivindicación de colores, es para efectos de poder diferenciar las líneas de los productos y servicios que comercializara bajo el registro de marca mixta que adelanta actualmente.

Así las cosas, me permito mediante respuesta al presente requerimiento aportar o relacionar el código Pantone de cada uno de los colores que se reivindica conforme al signo que se aporta..

- PANTONE: Process Black C #000000
- PANTONE: 5747 C
- PANTONE: 7654 U
- PANTONE: 7410 C
- PANTONE: 7414 C
- PANTONE: 7499 C
- PANTONE: White

Que como anexo, se adjunta pdf donde se identifica la descripción grafica del signo bajo cada color que se reivindica, se reitera que el código de color que reivindica mi representada es PANTONE.

Es estos términos damos respuesta al requerimiento mediante **Oficio N° 9259 13 de junio de 2025**

ANEXOS

- Logo y/o signo de LIORA DECORACION LED en las dimensiones solicitadas.
- Copia del PANTONE del signo LIORA DECORACION LED
- Poder debidamente firmado por el poderdante esto es por el representante legal de la sociedad KAALPANIK S.A.S.

Atentamente



BIBIANA MORALES VARGAS
C.C. No. 52.955.829 de Bogotá
T.P. No. 170431 del C. S de la J.

